

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN TIC DIRECCIÓN TIC SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON CONTRATISTAS O TERCEROS	
Elaborado por: Erlington Salcedo, Danys Garzón, Luis Valencia / Revisado: Por definir / Aprobado por: Jaime Alberto Pineda		

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Que la "**Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud**", como organismo único de dirección del Sistema Distrital de Salud, para efectuar la coordinación, integración, asesoría, vigilancia y control de los aspectos técnicos, científicos, administrativos y financieros de la salud logrando la integración del Servicio Seccional de Salud y la Secretaría de Salud, en la nueva Secretaría Distrital de Salud.

Que según al Acuerdo 20 de 1990 el "**Fondo Financiero Distrital de Salud**", como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de recaudar y administrar los recursos del situado fiscal, rentas cedidas al Distrito, impuesto al valor agregado por seguros obligatorios de vehículos a motor y en general la totalidad de los recursos captados por el Distrito Especial de Bogotá y provenientes de diferentes fuentes públicas y privadas destinadas al sector salud.

Que, en el desarrollo de actividades de **Estudio, Investigación, Prueba de concepto u Objeto contractual** debe suministrar al contratista, fabricante y/o investigador, información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de usuarios, pacientes, personal de la entidad, para su atención y ejecución.

Que el contratista, fabricante y/o investigador como encargado del tratamiento de la información cuyo responsable es la **Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud** debe garantizar el cumplimiento de la normativa de tratamiento de datos, especialmente la Ley 1581 de 2012, el Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como las políticas de tratamiento de datos personales y de seguridad de la información.

Que, en el desarrollo de actividades de **Estudio, Investigación, Prueba de concepto u Objeto contractual** debe suministrar al contratista, fabricante y/o investigador, información de carácter privado que se encuentra regulada por la seguridad de la información de la Entidad y en su política de seguridad de la información refiere:

El (subtítulo 6.20) para los **Acuerdos de intercambio de información**:

1. Todos los funcionarios, contratistas y terceros que tengan acceso a la información de la Entidad clasificada como reservada, deben protegerla de divulgación no autorizada conforme a los procedimientos de Clasificación de la Información definidos en el Sistema de Gestión de Calidad. La información sólo podrá ser usada para las actividades autorizadas dentro de los acuerdos suscritos entre la SDS y las partes interesadas.

2. En los acuerdos que se establezcan para el intercambio de información, se deben describir: las responsabilidades¹ y procedimientos² para la transferencia segura de la información, el responsable y proceso a seguir en caso de presentarse un incidente de seguridad y los niveles de clasificación de la información que se intercambia.

¹ Detalladas en el contexto general del presente documento.

² Se aplicarán los procedimientos para la transferencia que permitan preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Estos serán definidos en el capítulo Séptimo del presente acuerdo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN TIC DIRECCIÓN TIC SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON CONTRATISTAS O TERCEROS	
Elaborado por: Erlington Salcedo, Danys Garzón, Luis Valencia / Revisado: Por definir / Aprobado por: Jaime Alberto Pineda		

3. Para la transferencia de información se deben mitigar los riesgos asociados con la pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad. Se deben emplear canales de transmisión de datos (físicos o lógicos)³ que permitan brindar los niveles de seguridad apropiados al tipo de información a transmitir y que preserven los niveles de confidencialidad e integridad de la información.

4. Las partes interesadas en el intercambio de información deben establecer y firmar acuerdos de confidencialidad en donde se incluyan las responsabilidades de las partes y los controles⁴ para la protección de la información de acuerdo con el marco legal que se aplique a la información a transmitir.

En el **(subtítulo 6.22)** sobre **las relaciones con los proveedores**.

1. La Dirección TIC debe establecer las condiciones⁵ de conexión adecuada para los equipos de cómputo y dispositivos móviles de los terceros en la red de datos de la SDS.

2. Se debe verificar el cumplimiento de los controles de software base instalado y de licenciamiento de software y hacer extensivos los controles existentes en la red a equipos de cómputo de terceras partes cuando los proveedores que por necesidades o por acuerdos contractuales de la operación, incorporen equipos de cómputo a la red de la SDS.

3. Divulgar a los proveedores las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información de la SDS.

4. Asignar permisos al proveedor en los sistemas de información y recursos tecnológicos de acuerdo con las responsabilidades contractuales.

5. Hacer seguimiento del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y verificar el adecuado uso de los recursos tecnológicos y de la información suministradas al proveedor para el desarrollo de las obligaciones del contrato.

Que debido a la naturaleza del trabajo que el contratista, fabricante y/o investigador realiza en la **Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud**, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del **Estudio o Investigación o Prueba de concepto u Objeto contractual** celebrado entre el **Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud** y el contratista, fabricante y/o investigador.

Que se considera información confidencial:

a) Aquella información que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) Toda la información compartida dentro del **Estudio o Investigación o Prueba de concepto u Objeto Contractual** es considerada **confidencial** excepto que se declare lo contrario. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. d) Información que de acuerdo con la naturaleza de la Entidad se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información clasificada y/o reservada o que no sea considerada información pública del Estado.

³ Se entiende por canales de transferencia a los definidos en la política de seguridad de la información, estos serán definidos en el capítulo Séptimo del presente acuerdo.

⁴ Conforme a las políticas de seguridad de información. Estos serán definidos en el capítulo Séptimo del presente acuerdo.

⁵ Las condiciones serán establecidas de acuerdo con las necesidades de intercambio de información. Estos serán definidos en el capítulo Séptimo del presente acuerdo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN TIC DIRECCIÓN TIC SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON CONTRATISTAS O TERCEROS	
Elaborado por: Erlington Salcedo, Danys Garzón, Luis Valencia / Revisado: Por definir / Aprobado por: Jaime Alberto Pineda		

EN CONSECUENCIA:

Yo, **ALVARO SANTAMARIA HERNANDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.265.525** expedida en Bogotá, representante legal de **EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. con NIT 900.054.952-3**, en adelante denominada **LA PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Secretaría Distrital de Salud, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del **Objeto Contractual o Investigación o Prueba de concepto o Estudio** celebrado entre las partes, entiendo y aceptando las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: LA PARTE RECEPTORA como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la SDS, en los subtítulos 6.20 y 6.22 previamente citados.

SEGUNDO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, LA PARTE RECEPTORA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos al cumplimiento del **Objeto Contractual o Investigación o Prueba de concepto o Estudio** celebrado entre LA PARTE RECEPTORA y LA PARTE REVELADORA

TERCERO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de LA PARTE REVELADORA sólo podrá ser utilizada por LA PARTE RECEPTORA para el desarrollo y ejecución del **Objeto Contractual o Investigación o Prueba de concepto o Estudio** celebrado entre las partes.

CUARTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- 1.) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de LA PARTE RECEPTORA.
- 2.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- 3.) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE RECEPTORA.
- 4.) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del Objeto Contractual o Investigación o Prueba de concepto o Estudio. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN TIC DIRECCIÓN TIC SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON CONTRATISTAS O TERCEROS	
Elaborado por: Erlington Salcedo, Danys Garzón, Luis Valencia / Revisado: Por definir / Aprobado por: Jaime Alberto Pineda		

intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del Objeto Contractual o Investigación o Prueba de concepto o Estudio. 4.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por **LA PARTE REVELADORA** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y la confidencialidad de la información recolectada, transformada y generada.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA PARTE RECEPTORA** designará los trabajadores y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información clasificada y/o reservada suministrada por **LA PARTE REVELADORA**, estableciendo los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA PARTE RECEPTORA** deberá responder frente a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida.

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por **LA PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del Objeto Contractual o Investigación o Prueba de concepto o Estudio, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

SEPTIMO. INTERCAMBIO DE INFORMACION: Con el fin de establecer métodos de envío y recepción entre **LA PARTE REVELADORA** y **LA PARTE RECEPTORA** se requiere que se lleguen a acuerdos en términos de procedimientos, canales y controles correspondientes, dependiendo de las necesidades de las partes, en lo concerniente a la seguridad de la información.

Nombre de la información	La gestión documental de la secretaria de Salud
Uso de la información	Administración del SGDEA
Para el intercambio de la información	
Procedimiento:	Gestión de plataforma Agilsalud de la entidad.
Canal	Gestión directa sobre nube azure
Controles	Gestión de usuarios, gestión de cambios, seguridad front door de azure.

OCTAVO. DURACIÓN. **LA PARTE RECEPTORA** acepta que la confidencialidad de toda información compartida será continua y no vencerá.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN TIC DIRECCIÓN TIC SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON CONTRATISTAS O TERCEROS	
Elaborado por: Erlington Salcedo, Danys Garzón, Luis Valencia / Revisado: Por definir / Aprobado por: Jaime Alberto Pineda		

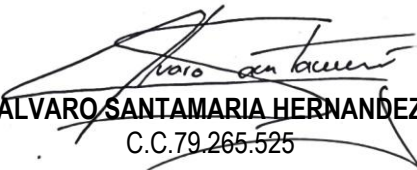
NOVENO. – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece a sus titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales, los resultados o productos generados se registrarán por el marco legal vigente de derechos de autor colombianos.

DÉCIMO. VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información suministrada por **LA PARTE REVELADORA**.

DÉCIMO PRIMERO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y mediación.

DÉCIMO SEGUNDO. SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda, que pueda iniciar **LA PARTE REVELADORA** o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los Trece (13) días del mes de Mayo del 2025.


ALVARO SANTAMARIA HERNANDEZ
 C.C.79.265.525

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción de cambio
31/05/2023	1.0	Elaboración de Documento

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.